

Uso opcional ante el IMSS del **Buzón Tributario**

- Las autoridades del IMSS informan que dejan a la consideración de los Patrones el uso opcional del Buzón Tributario.
- El patrón podrá recibir la siguiente información:
 - ✓ Avisos y mensajes de interés
 - ✓ EMA y EBA
 - ✓ Oficios para autorizaciones de CPA
 - ✓ Cartas invitación
 - ✓ Cédulas de liquidación
 - ✓ Notificaciones
- Ventajas:
 - ✓ Facilitar la consulta y disponibilidad de documentos digitales las 24 horas, los 365 días del año.
 - ✓ Garantizar la seguridad y accesibilidad de la información desde un sitio web institucional.
 - ✓ Acceder a un repositorio único para los asuntos y trámites de su empresa.
 - ✓ Agilizar la transmisión electrónica de información con el IMSS.
- El requisito principal es:
 - ✓ Contar con un Registro Federal de Contribuyentes válido
 - ✓ e.firma, y
 - ✓ Tener autorizado el Buzón Tributario ante el SAT.

Para más información puedes ingresar a:

<http://imss.gob.mx/patrones/validacion/buzon-tributario>